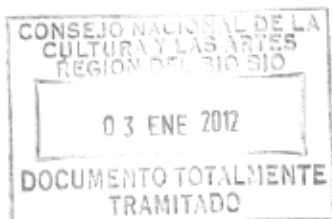




JEKC/COJ/EHF/RGT



**FIJA NÓMINA DE PROYECTOS DECLARADOS FUERA DE BASES EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, RESPECTO A LOS PROYECTOS RECIBIDOS EN SOPORTE MATERIAL, CONVOCATORIA 2012, REGIÓN DEL BIOBIO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0001**

**Concepción, 03 ENE 2012**

**VISTO:**

Este Antecedente; la nómina de proyectos declarados fuera de bases en el concurso mencionado, certificada por este Director Regional.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley en su artículo 28° ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene como objetivo financiar total o parcialmente, proyecto, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución difusión y conservación de las artes y del patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, y que los recursos del Fondo se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resoluciones Exentas números 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, y sus modificaciones, todas del año 2011, este Servicio, convocó a concurso público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, para las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional.

Que, conforme al procedimiento concursal, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados en soporte material de conformidad a las Resoluciones Exentas números 5.312 y 5.514, ambas del año 2011, e informar la respectiva nómina de proyectos declarados

fuera de bases a fin de que ésta se fije por este Consejo, y se publique en el sitio web [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl), indicándose las razones de esta declaración.

Que, atendido el mérito de lo expuesto, y conforme a la nómina pertinente elaborada por la Dirección Regional, es necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de proyectos declarados fuera de bases.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en las Resoluciones Exentas números 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, y sus modificaciones, todas del año 2011, este Servicio, que aprueban bases de concurso público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, para las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional; en las Resoluciones Exentas N°5.312 y 5.514 ambas del año 2011, de este Servicio, que aprueban la recepción de proyectos en soporte material, convocatorias 2012; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la siguiente nómina de proyectos declarados fuera de bases en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a las Líneas que se indican, Convocatoria 2012, postulados en soporte material:

Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro.  
 Desarrollo de las Culturas Indígenas.  
 Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.  
 Infraestructura Cultural.  
 Investigación y Formación.  
 Desarrollo Cultural Regional.

N°	LÍNEA	TÍTULO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES AL PROCESO DE INADMISIBILIDAD
1		Animal del Alma, Zoología Fantástica en la mitología y el leyendario de los pueblos originarios y el campesinado chilenos	MARIO A. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	NO PRESENTA FORMULARIO DE POSTULACION, LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL CD NO CORRESPONDEN AL FORMULARIO
2	Desarrollo Cultural Regional	Sin Título	RAUL RODRIGUEZ ESCOBAR	NO PRESENTA FORMULARIO DE POSTULACION, COMO TAMPOCO NINGUN ANTECEDENTE EXIGIDO POR BASES.
3		Mural Turismo Cultural San Rosendo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO	NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA. NO PRESENTA CURRÍCULUM DEL RESPONSABLE.

				POSTULA MARCANDO 3 LINEAS DISTINTAS. NO PRESENTA ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA NINGUNA DE LAS LINEAS QUE POSTULA.
4	Desarrollo Cultural Regional	Endoarte	RODRIGO FERNANDO CUEVAS HOGGER	NO PRESENTA REQUISITO OBLIGATORIO SEGUN MODALIDAD DE CONCURSO, PLAN DE NEGOCIOS.
5	Fomento de las Artes	Tercer Festival Folclórico "Un Canto a Tirúa	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRUA	NO CUMPLE CON LOS ANTECEDENTES OBLIGATORIOS EXIGIDOS POR LAS BASES: GUIÓN O ESBOZO DEL GUIÓN, BOCETO DE PROPUESTA DE DISEÑO INTEGRAL, COMPROMISOS DE ESPACIOS DE PRESENTACION.
6	Desarrollo de Infraestructura Cultural	Implementación con equipos de amplificación Auditorio Biblioteca Municipal, comuna de Yungay	ILSTRE MUNICIPALIDAD DE YUNGAY	NO CUMPLE CON EL MINIMO DE COFINANCIAMIENTO EXIGIDO PARA ESTA LINEA.
7		Educarte, las artes de la representación al servicio de la educación. Rescate del patrimonio Inmaterial	HUGO MUÑOZ GAJARDO	NO PRESENTA FORMULARIO DE POSTULACION. NO INCLUYE CURRICULOS. NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas administrativas conducentes a informar los resultados del proceso de revisión de la admisibilidad a los concursantes individualizados en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a cada uno de los postulantes cuyos proyectos fueron declarados fuera de Bases por la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Distribución:**

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Archivo Fondos
- Archivo documental CNCA Biobío